



## Circular 21-2020 Documentación ERTE

Distinguido Cliente:

Le informamos que hemos subido al portal del cliente los documentos necesarios para iniciar la tramitación de ERTE Solicitado. Agradecemos la comprensión y solidaridad demostrada en estos días.

[www.gtasl.es](http://www.gtasl.es) / NetAsesor. Las claves se enviaron el lunes por @ compruebe en SPAM/no deseado

El documento de notificación de inicio del expediente a los trabajadores debemos presentarlo junto con el expediente "firmado" por cada trabajador.

### ¿Cómo firman los trabajadores?

1. Imprimiendo el documento ellos y remitiéndolo firmado por @ o a través de la plataforma On-Line que hemos habilitado.
2. Si no tienen impresora tendrán que ir al centro de trabajo y guardar las distancias de seguridad para firmar el documento ya que es imprescindible adjuntarlo a la solicitud.
3. Otra opción, es que la empresa puede registrarse a través de aplicaciones informáticas para la firma on-line:
  - a. <https://www.signaturit.com/es>
  - b. <https://cutt.ly/ntk4mal>

### ¿Qué necesitamos en GTA para iniciar la solicitud?

Para poder iniciar cualquier ERTE deberá remitirnos a través del portal del cliente:

- 1. Justificante de sus proveedores "certificando" que no realizan el suministro de materiales. (Excepto si el cierre de su negocio es por decreto)**
2. Documento de notificación previa a los trabajadores debidamente firmado
3. Documento de asignación de Trabajador a efecto de notificaciones del ERTE
  - a. Los trabajadores deben elegir a uno que sea quién recibirá las notificaciones, será el "portavoz" de todos.
4. Presupuesto Firmado por la empresa
5. Justificante Bancario del pago mediante Transferencia. Las entidades financieras tienen colapsadas las plataformas de gestión por lo que no se pueden generar domiciliaciones

### ¿Cómo sabemos si la Autoridad competente lo autoriza?

Cuando se tramite con su certificado digital la solicitud, la notificación la recibirá Usted en la cuenta de correo, deben estar pendientes de recibir la resolución.

Cuando lo presentemos nosotros en representación de terceros, la colgaremos en su carpeta del portal del cliente y le enviaremos un @ informándole.

### ¿Qué hacemos mientras tanto?

Esperar. El efecto del ERTE por fuerza mayor es retroactivo al momento de la solicitud.

Nuestro despacho no garantiza la concesión del trámite, ya que depende que la Autoridad Laboral considere que su caso se ajusta a la causa de Fuerza Mayor.

Recomendamos que paguen las nominas completas del mes de marzo, en cuanto se reciba la resolución de la Autoridad Laboral se procederá a descontar de la nomina el importe que cobren los trabajadores del SEPE, no obstante, dependemos de la resolución de la Autoridad laboral.



**GESTIÓN TRIBUTARIA ALCALÁ, S.L.**  
ASESORAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS



**¿Tienen los trabajadores que inscribirse en el SEPE?**


No.

El trámite lo realizamos nosotros una vez se conceda el ERTE por fuerza mayor, ya que depende que la Autoridad Laboral.

Atentamente  
Musa Pastorelli  
Socia Directora

Atentamente,

Departamento Laboral.

 Móvil: +34 665 28 27 34  
tlf: 918811231 - 918811211  
fax: 918808303



**VISITA NUESTRA WEB:**

[www.gtasl.es](http://www.gtasl.es)

\*\*\*\*\*Aviso\*\*\*\*\*

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) le informamos que tratamos los datos que usted nos ha facilitado para realizar la gestión administrativa, mercantil, laboral, contable y/o fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. La causa que nos legitima es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. [Aviso Legal](#)

El "Cliente" autoriza expresamente en este acto, que la mercantil "Gestión Tributaria Alcalá, S.L." utilice como medio de comunicación tanto las aplicaciones móviles, como los correos electrónicos.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@gtasl.es](mailto:info@gtasl.es) o mediante correo ordinario dirigido a GESTION TRIBUTARIA ALCALA S.L. sito en C/ GALLEGOS 8 - 28807 ALCALA DE HENARES - MADRID